



**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA
RESOLUCIÓN DN-021-20190826-AP
INFORME SOBRE CÁLCULO DE PRESTACIONES DE ANTIGÜEDAD, VACACIONES Y
UTILIDADES**

**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA
RESOLUCIÓN DN-021-20190826-AP
INFORME SOBRE CÁLCULO DE PRESTACIONES DE ANTIGÜEDAD, VACACIONES Y
UTILIDADES**

El Directorio Nacional de la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela, para dar continuidad a la política de emisión de normas para el ejercicio profesional o independiente de la profesión, elabora el presente instructivo para la emisión de Informe sobre Cálculo de Prestaciones de Antigüedad, Vacaciones y Utilidades.

EL DIRECTORIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ESATUTO, RESUELVE:

DICTAR LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE CÁLCULO DE
PRESTACIONES DE ANTIGÜEDAD, VACACIONES Y UTILIDADES

PRIMERO: El Licenciado en Administración, en ejercicio independiente o liberal de la profesión, está facultado, por formación académica y experiencia para la emisión del Informe sobre Cálculo de Prestaciones de Antigüedad, Vacaciones y Utilidades.

SEGUNDO: La preparación del Informe sobre Cálculo de Prestaciones de Antigüedad, Vacaciones y Utilidades, seguirá los siguientes lineamientos:

NOMBRE DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN COLEGIADO

RIF: _____ / LAC -__ - _____

Señalar Especialidad Profesional o Áreas de Experticia Indicación de Otras Credenciales o Afiliaciones (En caso que Corresponda)

INFORME SOBRE CALCULO DE PRESTACIONES DE ANTIGÜEDAD, VACACIONES Y UTILIDADES.
(Nombre de la Persona sobre la cual se realizan los cálculos)

Señores:

(Nombre de la Persona que contrata o empresa solicitante)

Ciudad. -

He (Hemos) realizado los cálculos de prestaciones de antigüedad, vacaciones y utilidades, de (Nombre de la persona sobre la cual se realizan los cálculos) al (Fecha a la que se realiza el cálculo), en conformidad a los procedimientos convenidos con (Nombre del Cliente).

El presente trabajo es elaborado de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Normas Técnicas de Actuación Profesional (MNTAP), sobre los procedimientos aplicados para la obtención de evidencia que consistieron en (Mencionar los procedimientos: Investigación, Análisis, Nuevos cálculos, verificación de exactitud, Observación, Inspección, Obtener confirmación) así como las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT) y otras relacionadas en materia laboral, acordadas con el cliente para la correcta determinación de los cálculos correspondiente a las prestaciones por concepto de antigüedad, Vacaciones y Utilidades.

La aplicación de los procedimientos anteriormente expuestos no representa trabajo de auditoria o revisión de la información a revelar, por lo que no se puede expresar un grado de seguridad alguna sobre (Indicar el trabajo acordado o materia objeto de análisis).

Con bases en los hallazgos obtenidos de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente se puede revelar: (este párrafo debe quedar libre para que el profesional revele de forma breve los resultados obtenidos de cada uno de los procedimientos aplicados los cuales hayan sido acordados previamente con el cliente, los cuales se anexaran de manera detallada al presente informe, haciendo referencia al anexo en cuestión 'ver anexo').

Dejo así cumplida la gestión que se me encomendada, quedando a su disposición para cualquier información adicional que sea requerida.

USUARIOS Y TERCEROS INVOLUCRADOS: El presente informe de preparación se realiza con la finalidad de ser utilizado ante (indicar organismo u otro al que vaya referido).

Este informe se expide en la ciudad de (Lugar donde se emite el informe) a los (indicar fecha en letras y numero) días del mes de (indicar mes) del año 20xx.

NOMBRE DEL PROFESIONAL

L.A.C. XX-XXXXX

TERCERO: Las normas específicas a seguir son las siguientes:

Normas Específicas.

Informe sobre Cálculo de Prestaciones de Antigüedad, Vacaciones y Utilidades.

- 1.- El presente informe al que se refieren estas normas específicas está elaborado dando cumplimiento a las Normas internacionales de Servicios Relacionados NISR 4400.
- 2.- El Licenciado en Administración actuante deberá cumplir con los principios de ética profesional (Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional y normas técnicas).
- 3.- El informe sobre Cálculo de Prestaciones de Antigüedad, Vacaciones y Utilidades, tiene la finalidad de garantizar de forma razonable la confiabilidad de la información dada con efectividad.
- 4.- El Profesional en Administración Colegiado (LAC), al aceptar la responsabilidad en la elaboración de los cálculos sobre beneficios laborales, deberá cumplir con lo establecido con las leyes venezolanas en materia laboral, y siguiendo los principios de las NIIF PARA PYMES y las Normas Internacionales de Trabajo relacionados.
- 5.- El Profesional actuante deberá solicitar la información necesaria y revisar fiabilidad. Para ello deberá solicitar recibos de nóminas, contrato de trabajo, y cualquier otro documento que sirva de evidencia.
- 6.- Se deberá incluir al presente informe los anexos correspondientes a los cálculos (tabla de cálculo de prestaciones por antigüedad, de vacaciones y utilidades) e incorporar las premisas utilizadas para los cálculos respectivos.
- 7.- El Párrafo correspondiente a los usuarios y terceros involucrados se deberá indicar claramente la persona o institución hacia quien va dirigido el presente informe.
- 8.- Para mayor amplitud en la aplicación de la norma se insta al profesional a revisar la NISR 4400.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir del 26 de agosto de 2019.

Lcda. Lilian Agüero Castillo
Presidente

Lcdo. José Pastor Bullones
Vicepresidente

Lcda. Victoria Zapata
Directora General

Lcdo. Juan Escobar
Director de Estudios e Investigación

Lcda. Karla Benítez
**Directora de Relaciones y
Organización**

Lcdo. Reinaldo Peña
**Director de Cultura, Deportes y
Recreación**

Lcdo. Abdiel Maldonado
**Coordinador Nacional de la
Comisión de Normas Técnicas de Actuación Profesional**